

Fecha: 24/02/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

/2023

# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El (la) señor (a) **BALDUINO JOSÉ ALMARIO HOYOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **8.427.983**, Licenciado en Matemática y Física, Especialista en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Apartadó, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Alfonso López, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en Propiedad mediante el Decreto 019 de 21 de enero de 1994, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados (POT) 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- El (la) señor (a) Balduino José Almario Hoyos participó en el POT 2022 2023, para la Institucion Educativa San Pedro de Urabá Liceo San Pedro de Urabá Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, código plaza 17606, en la cual se encuentra adscrito (a) el (la) señor (a) JORGE ALBERTO ECHAVARRIA MENDOZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.027.949.663, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.
- \* El Municipio de Apartadó y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Almario Hoyos reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre el (la) Secretario de Educación del Municipio de Apartadó y la Secretaria de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA** al (la) señor (a) **BALDUINO JOSÉ ALMARIO HOYOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **8.427.983**, Licenciado en Matemática y



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

Física, Especialista en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo, para la Institucion Educativa San Pedro de Urabá - Liceo San Pedro de Urabá - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, código plaza 17606, en reemplazo del (la) docente Jorge Alberto Echavarria Mendoza, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.027.949.663. quien se traslada a otro municipio; (el) la señor (a) Almario Hoyos viene laborando en el municipio de Apartadó, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) JORGE ALBERTO ECHAVARRIA MENDOZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.027.949.663, Administrador de Empresas, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, para la Institucion Educativa Camilo Torres - Colegio Camilo Torres - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, código plaza 9032, en reemplazo de Marina de la Cruz Ballestero Alvarez, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.803.998, quien quien pasó a otro cargo en periodo de prueba; (el) la señor (a) Echavarria Mendoza viene laborando en la Institucion Educativa San Pedro de Urabá - Liceo San Pedro de Urabá - Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, código plaza 17606, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente JORGE ALBERTO ECHAVARRIA MENDOZA, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente BALDUINO JOSÉ ALMARIO HOYOS, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente BALDUINO JOSÉ ALMARIO HOYOS, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÓNICA QUIROZ VIANA

Sécretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankel logez	4.07-2025
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	AnaSiena	21/02/2013
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	5-1	23/02/23
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrative	Vanous Fort)	21/02/2023